La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el Sistema Educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Las Enseñanzas Profesionales de Música y las Enseñanzas Profesionales de Danza proporcionan una sólida formación, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en aquellos aspectos inherentes al hecho musical o dancístico en sus facetas histórica, cultural, estética y psicológica, favoreciendo el carácter humanista que exige la formación integral de este alumnado.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha decidido convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados.

La obtención de estos Premios Extraordinarios en Andalucía facultará, además, para la participación en la convocatoria que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pueda promover para la consecución de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de música y danza según la regulación contenida en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

Por ello, con objeto de determinar el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, procede dictar la siguiente



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 1/9		
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma		

de Andalucía.

## Segundo. Número de Premios Extraordinarios.

- 1. En el caso de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, se concederá un Premio por cada una de las especialidades definidas en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía, de entre las autorizadas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten estas enseñanzas. De manera excepcional podrá otorgarse más de un Premio Extraordinario por especialidad según los casos concretos de empate recogidos en el apartado quinto de esta Instrucción.
- 2. En el caso de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza, se concederá un Premio por cada una de las especialidades definidas en el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía, de entre las autorizadas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten estas enseñanzas. De manera excepcional podrá otorgarse más de un Premio Extraordinario por especialidad según los casos concretos de empate recogidos en el apartado quinto de esta Instrucción.

## Tercero. Requisitos de las personas candidatas.

El alumnado candidato a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza del curso 2022/2023 deberá reunir los siguientes requisitos:

- Haber finalizado las Enseñanzas Profesionales de Música o las Enseñanzas Profesionales de Danza en el curso académico 2022/2023 en la especialidad por la que ha sido propuesto y haber cursado el sexto curso en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté autorizado para impartir estas enseñanzas.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música o de las Enseñanzas Profesionales de Danza. A estos efectos, las asignaturas convalidadas o exentas no serán tenidas en cuenta. En caso de que el alumno o alumna haya ingresado a las referidas enseñanzas en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso. Las notas medias del alumnado se calcularán conforme al Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

#### Cuarto. Propuestas de alumnado candidato realizadas por los centros docentes.

- 1. La dirección del centro docente, a propuesta de los equipos docentes de sexto curso de Enseñanzas Profesionales de Música o las Enseñanzas Profesionales de Danza e informado el Consejo Escolar, propondrá a un alumno o alumna por cada una de las especialidades autorizadas en el centro, de entre el alumnado que cumple los requisitos especificados en el apartado tercero de esta Instrucción.
- 2. El alumnado deberá manifestar su consentimiento para la participación en la candidatura y para la



L	FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 2/9	
	VERIFICACIÓN				rificarFirma
ſ					

copia auténtica de documento electrónico

- 1. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa hará pública la Resolución provisional con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de
- Danza para cada especialidad, en función de la nota media obtenida de conformidad con el apartado tercero de esta Instrucción.
- 2. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las Enseñanzas Profesionales de Música, se resolverá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
  - a) Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de la asignatura de instrumento/voz en las Enseñanzas Profesionales de Música.
  - b) Mejor nota obtenida en sexto curso de la asignatura de instrumento/voz.
  - c) Mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso propias de cada especialidad, según la relación de asignaturas propias de cada especialidad recogida en el Anexo del citado Decreto 241/2007, de 4 de septiembre.

Si una vez aplicados los criterios anteriores aún persistiera el empate, se otorgarán tantos Premios Extraordinarios como personas aspirantes empatadas en puntuación haya.

Para dirimir a qué participante premiado propondrá la Administración educativa andaluza de entre las personas empatadas para la consecución del Premio Nacional al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música y Danza según Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se tendrá en consideración como criterio de desempate la mejor nota media de todo el Grado Profesional de Música (desde primero, o desde el curso en el que se accediera a estas enseñanzas, hasta sexto curso) y, si aun así persistiera el empate, se recurrirá como medida última al sorteo, que estará presidido por el Jefe del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial y que tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa cuando resulte procedente.

- 3. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las Enseñanzas Profesionales de Danza, se resolverá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
  - a) Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de las siguientes asignaturas:
  - En la especialidad de Danza Clásica: Danza Clásica.
  - En la especialidad de Danza Contemporánea: Técnicas de Danza Contemporánea.
  - En la especialidad de Danza Española: Danza Estilizada, Escuela Bolera, Flamenco y Folclore.
  - En la especialidad de Baile Flamenco: Baile Flamenco.
  - b) En la especialidad de Danza Española: mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso que se relacionan en el criterio a); en el resto de especialidades: mejor nota obtenida en sexto curso en la asignatura que se especifica en el criterio a).
  - c) Mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso propias de cada especialidad, según la relación de asignaturas propias de cada especialidad recogida en el Anexo del citado Decreto 240/2007, de 4 de septiembre.

Si una vez aplicados los criterios anteriores aún persistiera el empate, se otorgarán tantos Premios Extraordinarios como personas aspirantes empatadas en puntuación haya.

Para dirimir a qué participante premiado propondrá la Administración educativa andaluza de entre esas



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 3/9			
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma			

Participación y Evaluación Educativa en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

- 5. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa resolverá las alegaciones que puedan ser presentadas por los centros docentes y publicará a continuación la Resolución definitiva con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía para cada especialidad y remitirá a las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación la relación con el alumnado premiado en cada provincia. Asimismo, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa comunicará a los centros docentes los nombres de los alumnos y alumnas que hayan resultado premiados, con objeto de que la persona que ostente la secretaría del centro lo haga constar mediante diligencia en el expediente académico de cada alumno o alumna.
- 6. Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, Recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 19, 25, 45.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Sexto. Efecto de los Premios Extraordinarios.

- 1. El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de presentar su candidatura a la convocatoria de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto de 2015). Si en alguna especialidad de Enseñanzas Profesionales de Música o Enseñanzas Profesionales de Danza hubiese varias personas premiadas por la situación excepcional de empate recogida en el apartado quinto de esta Instrucción, solo podrá optar al citado Premio nacional la persona que resulte elegida según los criterios de desempate descritos en el referido apartado quinto.
- 2. La obtención de Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza otorgará el derecho a la gratuidad de los precios por los servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música o de Danza, según corresponda.

# Séptimo. Aplicación y difusión.

- 1. Las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de Educación habilitarán lo que resulte necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.
- 2. La Inspección de Educación, en el ámbito de lo establecido en su Plan de Actuación, asesorará a los centros docentes y velará por la aplicación de lo dispuesto en esta Instrucción.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 4/9			
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma			



FIRMADO POR	D POR ALMUDENA GARCIA ROSADO			PÁGINA 5/9		
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
VERM 15/16/6/W						

_
.≌
ЭŲ
4
မ
<del>0</del>
9
9
=
docu
용
g
<u>.8</u>
-
én
₹
Ø
<u>.</u> <u>a</u>
9
ö
ES

	_, con D.N.I	. n.º	, padre, madre, t	utor, tutora o
representante legal del/la alumno/a _				, da su
consentimiento para que sea propues	sto/a para	la participación	en la convocatoria	de Premios
Extraordinarios de Enseñanzas Profesio	nales de M	úsica / de Enseña	nzas Profesionales	de Danza en
Andalucía y para la publicación de su nor	mbre en la R	esolución corresp	ondiente en caso de	obtenerlo.
En	, a	de	de 2023.	
Firma del  alumno o alumna		Firma del padre, l legal	madre, tutor, tutora (	o representante
Sr./Sra. Director/a del centro docente				



D./D <sup>a</sup>	, Secretario/a del centro, certifico que
según consta en los archivos del centro, el alumnado que	se relaciona a continuación cumple los
requisitos especificados en el apartado tercero de la Instru-	cción de 26 de septiembre de 2023 de la
Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y	Evaluación Educativa de la Consejería de
Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se prop	one para la obtención de los Premios
Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música corres	spondientes al curso 2022/2023.
Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se prop	one para la obtención de los Premic

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Arpa			
Cante Flamenco			
Canto			
Clarinete			
Clave			
Contrabajo			
Fagot			
Flauta de Pico			
Flauta Travesera			
Guitarra			
Guitarra Flamenca			
I.C.P.R.B.			
Oboe			
Órgano			
Percusión			
Piano			
Saxofón			
Trombón			



	FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 7/9		
	VERIFICACIÓN				rificarFirma	
ſ	VERTIFICATION CONTROLLED SQUARE 150Q THE TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROP					

g
auténtica
copia
ES

documento electrónico

Violonchelo							
Y para que así c	onste y 	_		correspondientes,		certificado	en
El/La Secretario/a				V°B° El /La Directo	or/a		
Fdo.:				Fdo.:			

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional



FIRMADO POR	POR ALMUDENA GARCIA ROSADO		26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 8/9	
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	

٦	Č
	ã
	Φ
	_
	≥
	Ċ
	ñ
	⋍
	≻
	=
	c
	č
	⋍
7	Ċ
	_
	۵
٠	č
	Т
	π
	2
4	F
	ï
	2
٠	=
	_
	π
	•••
	π
	<u>''</u>
	7
	⊆
	C
	ī
	_
	U
L	ľ
7	T

D./Dªsegún consta en los requisitos especificad Dirección General de Desarrollo Educativo Extraordinarios de Ens	archivos del ce los en el aparta Ordenación, Ind y Formación	ntro, el alumnado do tercero de la Ins clusión, Participació Profesional y se p	que se relacion strucción de 2 n y Evaluació propone para	ona a contini 26 de septiem n Educativa c la obtenció	uación ibre d de la C n de	i cumple los e 2023 de la Consejería de los Premios
ESPECIALIDAD	Al	PELLIDOS, NOMBRE		DNI		NOTA MEDIA
Baile Flamenco						
Danza Clásica						
Danza Contemporánea						
Danza Española						
Y para que así con		de			nte ce	rtificado en
Fdo.:		Fdo.:				

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional



FIRMADO POR	POR ALMUDENA GARCIA ROSADO		26/09/2023 20:29:46	PÁGINA 9/9	
VERIFICACIÓN	tFc2eHW6MTUCZQD9QFSPBJKLYJUQYM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	